

Estimados Asociados/as:

Por medio del presente ponemos de su conocimiento que, el Programa de Administración de Fondos Colectivos y Contrato PLAN 21 ha tenido ciertas modificaciones respecto a las Condiciones Generales y Características Aprobadas por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **Nº 092-2017-SMV/10.2** y modificadas por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **Nº 082-2019-SMV/10.2**.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto a través de la Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **Nº 029 - 2022-SMV/10.2**:

1. El porcentaje en el cobro de la Cuota de Administración se ha modificado hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la Cuota Capital más IGV.
2. Se ha efectuado la inclusión de ALESE PERU S.A.C. como proveedor del programa.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

<b>H) Porcentaje y Periodicidad de cobro de las Cuotas de Inscripción Administración Capital.</b>	
<b>Cuota de Administración</b>	Hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor de la Cuota Capital más IGV. <ul style="list-style-type: none"><li>• Periodicidad del cobro: Mensual</li></ul>
<b>M) Proveedor</b>	ALESE S.A.C o AUTOFONDO S.A.C o ALESE PERU S.A.C  Los vehículos serán adquiridos a precio de mercado.